DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 26534/ 2018

Asunción, 14 de diciembre de 2018

Señora
Ignacia Britez De Moreno
Unidad Operativa de Contrataciones
Policita Nacional Ministerio Del Interior
PRESENTE:

REF.: ID 341407 - Descripción: ADQUISICIÓN DE UNIFORME SERVICIO "E"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que según el **art. 34 "c" de la ley 2051**, para llevar a cabo a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Por lo tanto, consultamos a la convocante el motivo por el cual no mencionan en el informe del comité de evaluación y resolución de adjudicación, el **Artículo 34 inciso "c"** de la **Ley 2051/03**.
2. En el punto 6 del Informe de Evaluación, Tabla comparativa de precios se observa que se analiza a la firma RUMBOS S.A. lo cual no corresponde con la firma en cuestión analizada.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Lilian Rodríguez
Coordinadora de DDBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/no

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py